

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los dias (excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.)

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 20 de Agosto)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastian sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2678

NEGOCIADO 2.º

#### SANIDAD

##### CIRCULAR

Los Sres. Subdelegados de Veterinaria de esta provincia se servirán reclamar y remitir con la mayor urgencia el estado resumen á que se refiere el art. 18 de la Real orden fecha 14 de Mayo del corriente año, publicada en el Boletín oficial núm. 127 correspondiente al día 29 del mismo mes; cuyos estados han de formularse con sujeción al modelo que se halla inserto á continuación de la precitada Real orden y han de contraerse tan solamente al mes de Julio próximo pasado, ó negativos en su caso.

Tarragona 21 de Agosto de 1901.—El Gobernador interino, Felipe Curtoys.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2679

#### JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Circular

Con verdadero disgusto observa esta Corporación que las Juntas locales de 1.ª enseñanza no cumplen lo preceptado en el art. 1.º del Real decreto de 23 de Febrero de 1883, por el que se impone á estas Corporaciones la obligación de formar el censo general de niños y niñas residentes en los respectivos términos municipales y comprendidos dentro de la edad escolar que fija el art. 7.º de la ley de 9 de Septiembre de 1857, dando con esto motivo á que no pueda precisarse el celo que sobre asunto tan importante debe conocer esta Junta y

la Superioridad; así que, con preferencia á todos cuantos servicios se encomiendan á las Corporaciones á quien ésta se dirige, dedicarán especial esmero en el servicio que hoy se interesa, en la inteligencia que el plazo único fine el 31 de Diciembre del corriente año, pasado el cual, esta Corporación tomará las medidas que la ley concede por incumplimiento de servicios que con carácter obligatorio impone la disposición anteriormente citada.

Asimismo los señores Maestros y Maestras de la provincia formarán en los meses de Abril y Octubre de cada año y entregarán al Presidente de la respectiva Junta local de primera enseñanza una matricula de los niños y niñas que hayan asistido á su escuela en el semestre anterior, expresando las notas de puntualidad que cada uno de los matriculados hubiere merecido, datos estos indispensables en la fecha que se cita á fin de no incurrir en la responsabilidad que por tal incumplimiento pudiera alcanzarse, puesto que de este servicio pende el que las Juntas locales de 1.ª enseñanza cumplan con la provincial lo mandado en el citado Real decreto de 23 de Febrero de 1883.

Tarragona 21 de Agosto de 1901.—El Gobernador interino Presidente, Felipe Curtoys.—El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 2680

##### ANUNCIO

Habiendo sido nombrada por el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Barcelona Maestra auxiliar interina de la Escuela elemental de niñas de Riudoms, con el sueldo de 625 pesetas, D.ª Victoria Daffos Barrera, esta Junta lo hace público para que llegue á conocimiento de la interesada que puede recoger de esta Secretaría su título administrativo; debiendo de advertirle que deberá tomar posesión en el plazo de quince dias, contaderos desde el 1.º del próximo Septiembre, pues de lo contrario se dará por caducado este nombramiento.

Tarragona 21 de Agosto de 1901.—El Gobernador interino Presidente, Felipe Curtoys.—El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 2681

Don Manuel O'Callaghan Forcadell, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la presente villa,

Hago saber: Que estando acordado por dicha Corporación el arriendo y condiciones para el servicio en esta localidad del alumbrado público eléctrico, se anuncia por medio del presente á fin de que durante el plazo de los diez dias siguientes al de su inserción en el Boletín oficial presenten en la Secretaria de la expresada Corporación cuantas reclamaciones se estimen conducentes; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo ninguna podrá ser atendida, de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

Uldecona 19 de Agosto de 1901.—Manuel O'Callaghan.

Núm. 2682

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Villalba

Las cuentas municipales de esta villa, dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico y fijadas por el Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1900, se hallarán expuestas al público en la Secretaria de la Corporación por el término de quince dias, durante cuyo tiempo podrán examinarse y producirse las reclamaciones convenientes.

Villalba 14 de Agosto de 1901.—El Alcalde, Juan Biasco.

Núm. 2683

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Horta

Hallándose vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, por dimisión del que la desempeñaba, se anuncia su provisión á fin de que los Sres. Veterinarios que deseen solicitarla puedan dirigir sus instancias á esta Alcaldía durante el plazo de quince dias, contaderos desde el siguiente al en que el presente edicto sea publicado en el Boletín oficial.

Horta 11 de Agosto de 1901.—El Alcalde ejerciente, José Grau.

Extracto de los acuerdos adaptados por el Ayuntamiento de TIVISA durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del año 1901.

Día 6 de Enero.—Ordinaria.—Terminado el padrón general de vecinos y de conformidad á lo que establece el art. 20 de la ley Municipal, se acuerda

su exposición al público durante el plazo de quince dias.

Se reune la Corporación en sesión extraordinaria y se procede á practicar el alistamiento de mozos que han de concurrir en el reemplazo de 1901.

Día 13.—Ordinaria.—Visto el expediente de excepción legal sobrevenida al soldado José Jardí Domenech, del reemplazo de 1897, y visto el informe emitido por el Sr. Regidor Síndico, se acuerda informar que dicho mozo tiene derecho á disfrutar de la excepción del caso 1.º, art. 87 de la ley de Reemplazos, por ser hijo único de padre pobre y sexagenario.

Se acuerda asistir en Corporación á las funciones religiosas de San Antonio.

Día 20.—Por no haber asuntos de que tratar no se celebró la sesión ordinaria de este dia.

Día 27.—Ordinaria.—Se acuerda declarar ultimado el padrón de vecinos conforme á lo que prescribe el art. 21 de la ley Municipal por no haberse presentado reclamación alguna y que se publiquen las listas rectificadas.

Terminadas las listas de las secciones para la renovación de la Junta municipal de asociados conforme determinan los arts. 66 y 67 de la ley Municipal y que el número de secciones sea de tres, se acuerda publicar su resultado para conocimiento de los contribuyentes.

En sesión extraordinaria se procede á la rectificación del alistamiento.

Día 3 de Febrero.—Por no tener asuntos de que tratar no se celebró la sesión ordinaria de este dia.

Día 10.—Ordinaria.—Vista la petición formulada por varios propietarios solicitando autorización para la construcción de un camino de carro que partiendo del punto denominado «Costa de Bañoles» enlace con el camino de Ginestar á «Mora la Nueva» utilizando el camino vecinal llamado de Tivisa á Ginestar, cediendo gratuitamente los propietarios el terreno necesario para su ensanche, conservando el carácter de camino vecinal; visto el art. 72 de la ley Municipal vigente, por unanimidad se acuerda acceder á lo solicitado y que con cargo al capítulo de Obras públicas del presupuesto vigente se subvencione la construcción de dicho camino, y que el guarda municipal, en unión de un peón que se nombre al efecto, se pongan al frente de los trabajos que se han de efectuar



hasta su terminación, sin perjuicio de recabar del Ayuntamiento de Ginestar por si desea ayudar en dichas obras.

No produciéndose reclamación alguna á las listas para la elección de Compromisarios para Senadores, se acuerda publicar las listas definitivas antes del día 8 de Marzo próximo.

Día 10.—Extraordinaria.—Cerrado definitivamente el alistamiento de mozos concurrentes al actual reemplazo y previas las formalidades que previene la ley de Reemplazos y á presencia de los interesados se procedió por el Ayuntamiento á practicar el sorteo de todos los mozos alistados que comprende desde el número uno al cuarenta inclusive, sin que se hubiese presentado reclamación alguna.

Día 17.—Ordinaria.—Quedó enterado el Ayuntamiento de las Reales órdenes de 10 de Enero último del Ministerio de Agricultura resolviendo la caducidad de las colonias agrícolas llamadas «Mas den Cedó», «Manou» y «Mas de Sagarreta», propiedad de Don Francisco Cedó, D. Enrique Loran y D. Francisco Monclús, cuyas disposiciones han sido notificadas á los interesados.

Se acuerda remitir al Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la 10.<sup>a</sup> Región el plan de los aprovechamientos comunales para el año forestal de 1901 á 1902.

Día 24.—Ordinaria.—Previas las formalidades prevenidas en el artículo 68 de la ley Municipal y anunciado en la forma ordinaria, se practicó el sorteo de Vocales asociados, siendo designados los señores siguientes: 1.<sup>a</sup> Sección: D. Baltasar Pentinat Brull, D. Acolfo Adzariás Freixa, D. José Navarro Brull, y D. Andrés Micóla Pagés. 2.<sup>a</sup> Sección: D. Juan Borrrell Bargalló, D. Marcos Domenech Perelló, D. Francisco Avinó Salvadó y D. José Bordera Quintana. 3.<sup>a</sup> Sección: D. José Cedó Toró, D. Vicente Micóla Amigó, D. Antonio Vernet Viñes y D. Federico Vernet Viñes, acordando se publique su resultado y notificación á los designados á los efectos del art. 69 de la ley Municipal.

Día 3 de Marzo.—Extraordinaria.—Se practicó el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo del corriente año y se practicó la revisión de excepciones de los reemplazos de 1899 y 1898.

Día 3.—Ordinaria.—Se dió lectura de un oficio del M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia, de 23 de Febrero último, resolviendo el recurso de alzada promovido por D. Isidro Rojals contra el acuerdo del Ayuntamiento que desvió las aguas pluviales que iban á parar al llamado «Basal del Devesa» confirmando el acuerdo apelado y reservando al reclamante su derecho para hacerlo valer ante el Tribunal competente.

Se acuerda dar cuenta á la Junta pericial de las comunicaciones del señor Administrador de Hacienda ordenando la formación de expediente de aumento en la riqueza tributiva y que se consigne en el apéndice con relación á las fincas «Mas den Cedó», «Manou» y «Mas de Sagarreta».

Se comisionó al Sr. Alcalde y al infrascrito Secretario para la presentación á la capital de la provincia de los documentos del Censo de población y padrón de cédulas personales, y que se practique el ingreso del 1.<sup>o</sup> por 100 sobre pagos y sueldos hasta fin de Diciembre de 1900.

Día 10.—Ordinaria.—Se acuerda que la Comisión de obras señale la línea de edificación de la casa que trata de edificar el vecino Francisco Jardí Jardí.

Día 17.—Ordinaria.—Se acuerda previo informe de la Comisión conce-

der permiso para edificar una casa en la calle de Zorbano al vecino D. Francisco Jardí Jardí.

Día 24.—Ordinaria.—Se acuerda dar cuenta á la Junta pericial de las comunicaciones de la Administración de Hacienda ordenando la formación de alteración de riqueza imponible de las fincas «Murtera», «Mas de Vicentó» y «Mas de Capri» por caducidad de la ley de Colonias.

Se acuerda procederse á la confección del apéndice al amillaramiento durante los meses de Abril y Mayo próximos.

Día 31.—Ordinaria.—Se acuerda satisfacer el cuarto trimestre de cárceles de 1900 y practicar el ingreso de 1.000 pesetas á cuenta de contingente provincial del corriente año.

Fué nombrado el Concejal D. Eugenio Brú Salvadó para asistir en calidad de Comisionado del reemplazo para ante la Comisión mixta el día 20 de Abril próximo.

Se acuerda asistir en Corporación á las funciones religiosas de Semana Santa.

Día 31.—Extraordinaria.—Se practicó el acto de la resolución de reclamaciones, incidencias y expedientes de excepción de los reemplazos de 1901, 1899 y 1898 sin protesta ni reclamación alguna.

El presente extracto ha sido aprobado en sesión ordinaria de este día.

Tivisa 11 de Agosto de 1901.—El Alcalde Presidente, Antonio Brú.—Domingo Solé, Secretario.

*Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de la villa de Amposta durante el mes de Julio de 1901.*

Día 7.—Sesión ordinaria.—Se tomaron los acuerdos siguientes: 1.<sup>o</sup> El Ayuntamiento quedó enterado del Real decreto de 2 del actual referente á elecciones municipales que han de tener lugar en la primera quincena del mes de Noviembre próximo. 2.<sup>o</sup> Se acordó por unanimidad y de conformidad con el dictamen emitido por el Sr. Concejal Sindico, fijar las cuentas municipales de 1900, tal como resultan, esto es, que el Cargo de la cuenta de caudales importa 53.185'15 pesetas y la Data 37.391'54, dejando un sobrante igual á la cuenta de presupuestos rendida por el Alcalde, de 15.793'61 pesetas. También quedó acordado que las citadas cuentas se expongan al público por quince días en la Secretaría municipal con los documentos justificativos. 3.<sup>o</sup> Visto y examinado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto adicional formado por la comisión designada entre las permanentes para el ejercicio de 1901 y el dictamen favorable del señor Regidor Sindico, hallándole conforme, se acuerda su fijación al público por quince días, y finidos que sean, con diligencia que lo acredite, se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal. 4.<sup>o</sup> El Consistorio se halló conforme con la tasación de la casa Rectoral, practicada por el Maestro de obras D. José M.<sup>a</sup> Vagner nombrado en la sesión anterior, cuya tasación asciende á la cantidad de 9.013 pesetas. 5.<sup>o</sup> Fué acordada la distribución de fondos para el corriente mes; y 6.<sup>o</sup> Se dió lectura del finiquito aprobando las cuentas municipales de 1898-99, remitido por el M. I. señor Gobernador civil de la provincia, acordándose se archive.

Día 14.—No ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este día por no haber comparecido suficiente número de Sres. Concejales, excusándose hallarse ocupados en las faenas agrícolas.

Día 21.—Sesión ordinaria.—Dióse cuenta de la circular inserta en el Boletín oficial núm. 171, señalando el día 1.<sup>o</sup> de Agosto próximo para entregar por lista los mozos del actual reemplazo, acordándose nombrar Comisionado para dicho acto á D. Celestino Salvadó Gras. 2.<sup>o</sup> Fueron aprobadas las liquidaciones generales presentadas por el Recaudador municipal respecto al primer semestre de 1901, y las referentes á ejercicios cerrados de consumos y guardería rural separadamente. 3.<sup>o</sup> Fueron acordados los pagos siguientes: á D. José M.<sup>a</sup> Vagner 40 pesetas por tasar la casa rectoral; á D. Francisco Sagrañes 253 pesetas, importe de tres facturas de impresos durante el primer semestre; á D. Ricardo Cabré 63'55 pesetas por agencias, facturación y sellos; á D. Adolfo Atrial 78 pesetas por agencias y otros conceptos que se detallan en la cuenta; á D. Francisco Forcadell 44 pesetas, importe de dos viajes á la capital á ingresar; á D. Juan Alegria 20 pesetas, importe de cal; á D. José Miralles 18'50 pesetas por 16 litros de aceite para los faroles de los Serenos, y á D. Ramón Bonet 8 pesetas por la composición de una carabina. 4.<sup>o</sup> Vista la instancia que producen los vecinos de la calle del Fósó en solicitud sea derribada la pared inmediata al canal con objeto de que circulen los aires, el Ayuntamiento acuerda comisionar al Sr. Presidente y Secretario para que inspeccionen dicha calle. 5.<sup>o</sup> El Ayuntamiento acordó como de costumbre costear las fiestas en conmemoración de Ntra. Sra. de la Asunción, patrona de esta villa, con los festejos y regocijos de años anteriores, autorizando al Sr. Alcalde para contratar la música de Ulldecona.

Día 28.—Sesión extraordinaria.—Se tomaron los siguientes acuerdos con la Junta municipal: 1.<sup>o</sup> Discutidos cada uno de los artículos y relaciones del presupuesto adicional refundido, por unanimidad se acordó prestarle aprobación, importando los ingresos pesetas 27.092'32, é igual cantidad los gastos. 2.<sup>o</sup> La Junta designó la comisión de su seno para examinar y emitir el oportuno dictamen sobre las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1900, siendo elegidos los Vocales D. Vicente Cercós Chirivellá, D. Francisco Regolf Rojo y D. Manuel Forcadell Gisbert, y suplentes D. Juan Rojo Sales y D. Carlos Muria Mauri.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión ordinaria verificada el día 11 del actual.

Amposta 12 de Agosto de 1901.—El Alcalde, Joaquín Miralles.—El Secretario, Miquel Morales.

*Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de ULLDECONA durante el pasado mes de Julio.*

Día 7.—Ordinaria.—Reparación de la Secretaría municipal.

Nombramiento de los Vocales para la renovación de la Junta pericial, y propuesta en terna á la Administración para el nombramiento de los que le corresponde.

Formación de las cuentas municipales que interesa el M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia en su circular inserta en el Boletín oficial núm. 159, por los cuentadantes á quienes aquellas afectan, á los cuales se notificará oportunamente.

Día 14.—Ordinaria.—Tramitar el oportuno expediente contradictorio para acordar sobre una instancia presentada por el vecino D. Antonio Avila Vidal, pidiendo permiso para desviar aguas del rio Cenja y poder

alimentar un salto en beneficio industrial.

Día 21.—Ordinaria.—Comisionar al Concejal D. José Querol Sales para que asista al ingreso de mozos en la Caja de Recluta de la provincia, en representación de este Ayuntamiento.

Desestimar una instancia presentada por D. Joaquín Traval y otros, contra la construcción de una fábrica de vapor proyectada por D. Manuel Gavaldá Fabra, por estimarse infundados los razonamientos que aducen.

Conceder el permiso que solicita D. Manuel Gavaldá Fabra, para establecer una fábrica de vapor destinada á la extracción de aceite de orujo de olivas por medio del sulfuro de carbono, en la heredad Fanecades que en este término posee, con arreglo á los planos presentados y con la obligación de guardar en el funcionamiento de la fábrica todas las disposiciones vigentes.

Día 28.—Ordinaria.—Autorizar el presupuesto adicional al ordinario de este año, para su exposición al público.

Fijar para la recaudación del tercer trimestre del reparto de consumos los días 1 al 5 de Agosto próximo.

Admitir la renuncia que del cargo de Concejal de este Ayuntamiento ha presentado D. Lucas Florestante Reverter Tallada, con motivo de la incompatibilidad que resulta por haber sido nombrado Juez municipal.

Distribución mensual de fondos para el próximo mes de Agosto.

Cuyo extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Ulldecona 11 de Agosto de 1901.—El Secretario, Ramón Bux.—V.º B.º—El Alcalde, O'Callaghan.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2684

Don Manuel Martínez y Martínez, segundo Teniente del Regimiento Dragones de Montesa, décimo de Caballería y Juez instructor nombrado para la tramitación del expediente que se instruye por la falta grave de primera deserción al soldado José Bundo Guasch.

Haciendo el uso que me concede la ley, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado del segundo Escuadrón de este Regimiento, José Bundo Guasch, natural de Bisbal del Panadés, provincia de Tarragona, vecindado en su pueblo, de estado soltero, oficio labrador, edad cuando empezó á servir diez y ocho años, nueve meses, estatura un metro sesientos diez milímetros, cuyas señas particulares no constan, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, comparezca en el cuartel de Caballería de este Cantón y á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares para que practiquen activas diligencias para su busca, y caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso y con las seguridades convenientes á dicho Cantón y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Granollers á siete de Agosto de mil novecientos uno.—Manuel Martínez.